DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, el mismo que consta de tres (3) títulos, veintidós (22) artículos, una (1) disposición complementaria y un (1) anexo.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Articulo Tercero.- ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la SUBGERENCIADE TECNOLOGÍADE LAINFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, la publicación de la Ordenanza y del íntegro del REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS en el Portal Institucional de la Municipalidad (www. munilosolivos.gob.pe).

FELIPE B. CASTILLO ALFARO Alcalde

1842098-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Designan funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611

San Isidro, 30 de diciembre de 2019

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, del 28 de

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, del 28 de agosto de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro; iniciando su vigencia el 27 de diciembre de 2019 con la publicación de la Ordenanza N° 510-MSI que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 562 del 27 de diciembre de 2019, se designó a don ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA, las funciones de SECRETARIO GENERAL, de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2019, a don ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA, SECRETARIO GENERAL, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

Articulo Segundo.- DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 003-2019/MSI "Disposiciones para la atención y trámite de solicitudes de acceso a la información pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2019-0200-GM/MSI del 27 de marzo de 2019.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 217 del 03 de mayo de 2019.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO Teniente Alcaldesa Encargada del Despacho de Alcaldía

1842072-1

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Otorgan Medalla Cívica con ocasión de conmemorarse el 58° Aniversario de Creación del Distrito de Villa María del Triunfo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 41-2019-MVMT

Villa María del Triunfo, 23 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 41º señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2019, se puso a consideración del pleno del Concejo la nominación del Dr. Daniel Humberto Espichan Tumay, por su aporte como Congresista de la República y Procurador contra el terrorismo:

En uso de las facultades conferidas por el inciso 35 del Artículo 9° y Artículos 34 y 41 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA con ocasión de conmemorarse el 58° Aniversario de Creación del Distrito de Villa María del Triunfo al doctor:

DANIEL HUMBERTO ESPICHAN TUMAY

En reconocimiento a su labor como uno de los pacificadores civiles de lucha contra el terrorismo.